

Santa Fe, 10 de agosto de 2023

VISTO el Expte. CD N° 081/2023, caratulado **Comisión de Acreditación**, iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-149 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU– convocó para su acreditación a carreras de Ingeniería –entre otras titulaciones–, correspondiendo la carrera Ingeniería Civil de nuestra Facultad a la segunda etapa de la citada normativa.

Que, asimismo, por RESFC-2022-157 la CONEAU convocó de manera voluntaria a las instituciones universitarias que dictan carreras de ingeniería y de sistemas a participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR, el cual será instrumentado de acuerdo con el cronograma establecido en la resolución mencionada en el considerando precedente.

Que es decisión de la Facultad Regional Santa Fe participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR, cuya finalidad reside en "(...) ejercer y potenciar los efectos de la cooperación educacional, cultural y científica de la región, garantizando la simetría de las contribuciones hacia el desarrollo progresivo de todos los países miembros, así como promover un intercambio fluido de saberes y prácticas entre instituciones de toda la región mediante la circulación de sus estudiantes, docentes e investigadores" (Acuerdo sobre creación e implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados asociados – MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08).

Que para ambos procesos resulta necesario conformar una comisión de trabajo de la carrera, responsable no solo del proceso evaluativo sino también –de corresponder– de la implementación de los planes de mejora y compromisos resultantes, para lo cual debe definirse quiénes integrarán el equipo y cuáles serán sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha tomado conocimiento y recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Integrar la **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN** de la carrera de grado **Ingeniería Civil**, de acuerdo a lo indicado a continuación:

Coordinación		Oscar E. Maggi	DNI N° 14.048.788
		Rubén M. Grether	DNI N° 16.550.165
		Nadia D. Román	DNI N° 32.937.553
Responsable dimensión	Plan de Estudios	Nadia D. Román	DNI N° 32.937.553
	Cuerpo Académico	Xavier C. Rinaudo	DNI N° 41.490.726
	Investigación	Anabela G. Guillarducci	DNI N° 29.115.733
	Convenios y Vinculación	Ma. Fernanda Carrasco	DNI N° 22.861.207

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes funciones para la Comisión designada en el Artículo precedente:

- Relevar, cargar la información y anexar la documentación requerida por el proceso de acreditación en el Sistema CONEAU GLOBAL, fundamentalmente en los aspectos vinculados con la carrera Ingeniería Civil.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

- Valorar cuali-cuantitativamente el cumplimiento de las condiciones básicas para la formación profesional conforme lo establecido en los estándares de la carrera Ingeniería Civil (RESOL-2021-1549-ME) y los Criterios de Calidad para la acreditación ARCU-SUR – INGENIERÍA – 2019.
- De corresponder, ejecutar los compromisos requeridos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria e informar los avances en su implementación.
- A lo largo de todo el proceso, articular con la Comisión de Acreditación del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Santa Fe, garantizando el abordaje unificado en la evaluación y mejora continua de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 353

ibs
RRLL
EJD